

# **Dudas más frecuentes de la Consulta Preliminar al Mercado**

## **1. ¿Cual es el alcance de la Consulta Preliminar al Mercado?**

La consulta preliminar el mercado es un proceso para sondear la disponibilidad, alcance, novedad, viabilidad técnica y económica y prestaciones funcionales de posibles soluciones alternativas que den respuesta a las necesidades y retos planteados por la Administración que la realiza.

Se trata de una consulta no vinculante, que no implica necesariamente la posterior apertura de procesos de licitación ni la consideración exclusiva ni preselección de las soluciones propuestas.

No obstante, la consulta sí contribuirá al análisis de viabilidad técnica, económica y legal de las posibles licitaciones posteriores, y de los instrumentos técnicos, legales y financieros más adecuados en función del riesgo y proximidad al mercado de las posibles soluciones.

En el caso concreto de la presente consulta se busca la identificación de propuestas innovadoras destinadas a dar respuesta a cinco retos mediante el desarrollo de metodologías analíticas dentro del sector agroalimentario con la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Estas propuestas podrán dar una solución completa al reto o intermedia, pero tiene que ser coherente con las funcionalidades descritas y superar las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

## **2. ¿Es posible presentar varias propuestas?**

Se pueden presentar viarias propuestas para la misma línea bien de forma individual o en colaboración con otras entidades o empresas.

## **3. ¿Es posible ampliar / modificar el presupuesto asignado a cada uno de las cinco necesidades descritas en la Consulta Preliminar de Mercado?**

El presupuesto asignado a cada una de las necesidades / funcionalidades descritas en la Consulta Preliminar es meramente orientativo y podrá modificarse de cara a eventuales futuras licitaciones una vez se reciba retroalimentación del mercado y se decida en su caso seguir adelante con la preparación de los correspondientes expedientes de licitación, con el objetivo de adecuar en dicho momento la cuantía al alcance de las posibles propuestas innovadoras.

## **4. Si no es posible alcanzar los objetivos planteados en las líneas del proyecto, ¿se aceptarían soluciones parciales?**

El objetivo del proyecto es mejorar los procedimientos existentes actualmente. Cualquier solución integral o parcial será tenida en cuenta y valorada. En el documento de Consulta Preliminar al Mercado hemos plasmado el ideal de lo que necesitamos, sin embargo, si la solución innovadora parcial propuesta nos permita acortar plazos y facilitar los procedimientos de trabajo actuales, serán tenidas en cuenta de cara a la definición de la licitación.

## **5. ¿Se puede modificar el plazo de la Consulta Preliminar de Mercado?**

El plazo inicialmente previsto para la finalización de la Consulta Preliminar al Mercado es el 26 de noviembre de 2018, AGAPA se reserva el derecho a hacer modificaciones a aquella en alcance,

plazo y condiciones informando y publicitando cumplidamente dichos cambios en los canales por los cuales se haya dado a conocer la Consulta, y respetando siempre los criterios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación .

Una vez evaluada la respuesta del mercado a través de esta Encuesta, si fuera necesario, AGAPA prolongará dicha consulta durante el tiempo necesario para completar la valoración de las capacidades del mercado más allá del estado del arte en cada uno de las cinco necesidades descritas.

**6. En cuanto a comercialización de los resultados que se obtengan y el uso de la nueva propiedad intelectual, ¿qué tratamiento se le va a dar a los beneficios que las empresas puedan obtener ?**

La formula de protección y reparto de derechos se recogerá en los pliegos de las eventuales futuras licitaciones y se escogerá en función del grado de madurez de las posibles soluciones, de la optimización de la explotación comercial posterior a la licitación por parte de los proponentes y de la salvaguardia de los legítimos intereses de la Administración, incluyendo la efectiva prestación a lo largo del tiempo del servicio público y/o del correspondiente ejercicio de la competencia de autoridad pública. Para AGAPA es interesante conocer, en este sentido, las contraprestaciones que las empresas o entidades que participan en esta consulta pueden ofrecer a la entidad contratante y las limitaciones que tengan los licitadores para compartir derechos de propiedad intelectual.

**7. ¿Es necesario tener un sistema de calidad implantado como condición necesaria para resultar adjudicatario de este procedimiento de contratación?**

La consulta no es un proceso de contratación como ya se ha dicho, sino de sondeo del mercado, por lo que de cara a la misma no es necesario. En las eventuales futuras licitaciones podría ser valorable.

**8. ¿Las soluciones que se propongan deben ajustarse y cumplir la normativa vigente?**

Es muy probable que las soluciones que se propongan requieran una modificación de la normativa vigente, de ser así se elegiría en su caso el instrumento de contratación que permita, en una o varias etapas, llegar al menos a la obtención de resultados, conocimientos y capacidades tecnológicas a nivel conceptual y/o de validación experimental a la espera y en apoyo de la aprobación de la citada modificación que permita a partir de ese momento su maduración final y despliegue operativo.

**9. Una vez cumplimentada la Encuesta y finalizado el plazo de Consulta Preliminar al Mercado, ¿cuales son los pasos siguientes?**

Una vez finalizado el plazo de la Consulta Preliminar al Mercado se analizarán las propuestas recibidas. y si es necesario se pedirán aclaraciones. Posteriormente se realizará un informe de la Consulta Preliminar al Mercado con los resultados de la misma, en el que se describirá funcionalmente las soluciones innovadoras propuestas para cada una de las necesidades, respetando la confidencialidad de la información y derechos de propiedad que se hubieran manifestado o demostrado por los proponentes. Este informe se publicará en la web de AGAPA y en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

**10. ¿Las propuestas elegidas para participar en le procedimiento de licitación de CPI serán compensadas económicamente a pesar de que no sean las elegidas en la última fase del procedimiento de licitación?**

El presupuesto disponible para cada una de las líneas se dividirá de modo que todas las propuestas de solución que sean elegidas para participar en las diferentes fases de la licitación, sean compensadas económicamente. La división del presupuesto se realizará proporcionalmente a la inversión económica que suponga cada una de las fases. El importe se establecerá en cada una de las licitaciones que se publiquen.

**11. ¿La Agencia va a hacer de mediador en caso de que se presentes por dos entidades distintas soluciones complementarias?**

En la línea de garantizar la transparencia en el procedimiento de CPI la Agencia publicará un listado de las entidades que han participado en el procedimiento de consulta preliminar al mercado, pero no actuará como mediador.

**Dudas Específicas por necesidad / funcionalidad**

**1. Necesidad 2. En el proyecto se aprecian orientaciones a determinaciones más de carácter bioquímica o físico químicas. ¿Es posible valoración de otros alternativas?.**

En la CPM se ha intentado dejar la solución lo más abierta posible en autenticación, de modo que cualquier alternativa que demuestre si viabilidad, podrá ser considerada.

**2. Necesidad 2. En el proyecto de autenticación, se requiere especificar de forma más concreta las especies a determinar.**

- Entre las especies declaradas en nuestro litoral, las que podrían interesar por su mayor complejidad a la hora de discriminar entre una y otra son:
  - Atún rojo y atún blanco.
  - Merluza y merluza del Senegal.
  - Lenguado y lenguado de arena.
- En relación con los productos cárnicos:
  - Carne de vacuno y carne de caballo.
  - Carne de vacuno y otra especie.